

## **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 266 /17**

Rawson (Chubut), 21 de noviembre de 2017.

**VISTO:** El Expediente N° 36438, año 2017, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO " - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017;

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe N° 649/17 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad Corcovado no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de julio y agosto del Ejercicio 2017.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Héctor Ariel MOLINA; Jefa Área Contaduría: Sra. Silvia Josefa TORRES de la presentación de la Rendición de Cuentas mencionada,

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

**Primero:** Conminar a los responsables de la Municipalidad de Corcovado: Intendente: Sr. Héctor Ariel MOLINA; Jefa Área Contaduría: Sra. Silvia Josefa TORRES a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de julio y agosto del Ejercicio 2017 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

**Segundo:** Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Dra. LORENA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES